

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la ampliación de garantías, dentro de los límites establecidos por el apartado b) de los artículos sexto y séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la Entidad «Protectora Mundial, S. A. de Seguros», autorizada para operar en los Ramos de Enfermedad, Entierros y Asistencia Sanitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se aprueba la modificación acordada del artículo primero de la letra f) de los Estatutos sociales de la Entidad «Mutua General de Seguros».*

Ilmo Sr.: Por la representación de «Mutua General de Seguros», domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, 17 y 19, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, acordada por la asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 1966, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por la asamblea general extraordinaria de la letra f) del artículo primero de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en los artículos quinto y sexto de sus Estatutos sociales por la Entidad «Iguatorio Médico-Farmacéutico, S. A.» (I. M. F. A.), autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.035.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Iguatorio Médico-Farmacéutico, S. A.» (I. M. F. A.), domiciliada en Valencia, calle Colón, número 74, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general universal de socios celebrada el 30 de mayo de 1966, así como autorización para utilizar como cifra de capital, suscrito y desembolsado, la de 1.035.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en los artículos quinto y sexto de sus Estatutos sociales por la Entidad «Iguatorio Médico-Farmacéutico, Sociedad Anónima» (I. M. F. A.), autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.035.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se aprueba modificación de Estatutos y cambio de domicilio social a calle Góngora, número 9, Córdoba, a la Entidad «Previsión Médica Quirúrgica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Previsión Médica Quirúrgica, S. A.», de Córdoba, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo tercero de sus Estatutos sociales en orden al cambio del domicilio social desde la calle de la Concepción, número 6, piso primero, a la calle de Góngora, número 9, piso primero izquierda, ambos de Córdoba, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por la Junta general extraordinaria de la Entidad «Previsión Médica Quirúrgica, S. A.», en sus Estatutos sociales,

fijando como domicilio social de la misma el de la calle Góngora, número 9, piso primero izquierda, de Córdoba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se aprueban las modificaciones acordadas por la Junta general extraordinaria de la Entidad «Iguatorio Colegial Médico-Quirúrgico de Ciudad Real, S. A.», en sus Estatutos sociales y fijando como domicilio social de la misma el de la plaza de la Provincia, número 3, de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Iguatorio Colegial Médico-Quirúrgico de Ciudad Real, S. A.», se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos tercero y noveno de sus Estatutos sociales, acordadas por Junta general extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 1966, en orden principalmente al cambio del actual domicilio social de la calle de Calatrava, número 10, a la plaza de la Provincia, número 3, ambos de Ciudad Real, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta general extraordinaria de la Entidad «Iguatorio Colegial Médico-Quirúrgico de Ciudad Real, S. A.», en sus Estatutos sociales, fijando como domicilio social de la misma el de la plaza de la Provincia, número 3, Ciudad Real.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se aprueban las modificaciones acordadas por «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de León» en sus Estatutos sociales, cambiando su denominación social actual por la de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León».*

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de León» se ha solicitado la aprobación de la nueva redacción de los Estatutos sociales, acordada por la Junta General extraordinaria de mutualistas, celebrada el 17 de abril de 1966, en orden principalmente al cambio de su denominación actual, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de León» en sus Estatutos sociales, cambiando su denominación social actual por la de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de León».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se aprueba la modificación acordada por la Junta general extraordinaria universal de la Entidad «Nuestra Señora de la Piedad, S. A.», en el artículo primero de sus Estatutos sociales, fijando como domicilio social de la misma el de la calle de Fuencarral, número 93, piso primero, Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Nuestra Señora de la Piedad, S. A.», se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo primero de sus Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria universal, celebrada el 23 de septiembre de 1966, en orden al cambio del domicilio social desde la plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 6, a la calle Fuencarral, número 93, piso primero, ambos de Madrid, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por la Junta general extraordinaria universal de la Entidad «Nuestra Señora de la Piedad, S. A.», en el artículo primero de sus Estatutos sociales, fijando como domicilio social de la misma el de la calle de Fuencarral, número 93, piso primero, Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Naviera Bilbaina, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 22 de febrero último, formulada por la Bolsa de Bilbao, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Naviera Bilbaina, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Naviera Bilbaina, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

EPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 15 de febrero último formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos,

Este Ministerio en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por la «Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

EPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se cancela la autorización concedida para operar en reaseguros en España a la Entidad «L'Abeille, S. A.».*

Como consecuencia de la modificación introducida en el artículo quinto de los Estatutos, la Compañía «L'Abeille, Sociedad Anónima», cesa en todas sus actividades en la aceptación de primas de reaseguro, y en consecuencia se deja sin efecto la autorización que le fué concedida con fecha 17 de mayo de 1945 a «L'Abeille S. A.», que estuvo acogida a los beneficios del Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, J. Elías Gallegos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Entidad «Trade Indemnity, Company Limited», para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a la Compañía «Trade Indemnity Company Limited», de Londres (Inglaterra), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los Ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, J. Elías Gallegos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Entidad «Svenska Kredit-Forsakringsaktiebolaget», de Estocolmo (Suecia), a operar en reaseguro en el mercado español.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a la Compañía «Svenska Kredit-Forsakringsaktiebolaget», de Estocolmo (Suecia), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, J. Elías Gallegos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se autoriza a la Entidad «Société Française d'Assurances pour Favoriser le Crédit», de París (Francia), a operar en reaseguro en el mercado español.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a la Compañía «Société Française d'Assurances pour Favoriser le Crédit», de París (Francia) para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español, en los ramos en que opera en su país el seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, J. Elías Gallegos.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Carmen Muñoz Martín y estar vecindada en Fuengirola, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 28 de febrero de 1967 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 856/66, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autora.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 3.380 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplidamente lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación